



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

U/S

Ayacucho, 22 ABR. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0154 -2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

VISTO; el expediente de Registro N° 000259-2013, Informe Técnico N° 074-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Decretos Ns° 188 y 2694-2013-GRA/ORAMD-ORH y el Informe Técnico N° 093-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-KHJ, con Decreto N° 3346-2013-GRA/ORADM-ORH y demás actuados, contenidos, en trece (13) folios, sobre Reconocimiento y Pago de subsidios por Fallecimientos y Gastos de Sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del escrito citado en la parte expositiva de la presente Resolución la Sra. Dina Carrasco Huamancha, esposa supérstite del quien en vida fue ex – servidor de carrera de la Oficina Sub Regional de Huancasancos, solicita el Reconocimiento y Pago de Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por el deceso de su señor esposo quien en vida fue Don **ADRIANO ROJAS FLORES**, ocurrido el 22 de Febrero del 2012, por el monto de cinco (05) remuneraciones totales en función a la remuneración percibida al mes de Diciembre del 2012, mes del deceso del causante;

Que, por medio del Informe Técnico N° 074-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, de fecha 22 de febrero del 2013, Acta de Defunción N° 01958376, Partida de Matrimonio, Boleta de Venta N° 008423 y Declaración Jurada de ser la Única Beneficiaria, se encuentra debidamente sustentado, el derecho que le asiste a la recurrente, para percibir los Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio; conforme lo prevé el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

Que, con relación al pago de los Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, existe basta jurisprudencia emitido por el Tribunal Constitucional, que como máximo órgano interpretativo de la Constitución y de las Leyes, ha emitio sobre el particular, amparando peticiones similares; tal es así que, también el Tribunal del Servicio Civil – SERVIR recogiendo los fundamentos del Tribunal Constitucional se ha pronunciado mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, estableciendo como precedente administrativo de observación obligatoria los criterios en ella expuestos, es decir, inclusive, a merced de ello el Gobierno Regional de Ayacucho ha emitido el Décreto Regional N° 002-2011-GRA/PRES, de fecha



09 de Noviembre del 2011, precisando la observancia obligatoria a nivel Regional, respecto a la Resolución de SERVIR;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27783- Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902 y 28013, 28926 ,28961, 28968, y 29053; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s.1216-2011-GRA/PRES y 570-2012-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR**, por única vez, el Pago de Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor de la beneficiaria Sra. **DINA CARRASCO HUAMANCHA**, esposa supérstite del quien en vida fue Don **ADRIANO ROJAS FLORES** Ex Servidor Nombrado de la Oficina Sub Regional de Huancasancos del Gobierno Regional de Ayacucho, por el importe de **TRES MIL DOSCIENTOS ONCE CON 95/100 NUEVOS SOLES ( S/. 3,211.95)**, en base a cinco remuneraciones totales mensuales percibidas al 21 de diciembre del 2012, mes en que falleció su esposo;

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2. Gatos Presupuestarios, Genérica de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales y la Especifica 2.2.23.42 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo, del Pliego 444 – Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año Fiscal 2012

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al interesado y demás instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. **EDGAR G. CHIPANA ROJAS**  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución, la misma que constituye transcripción oficial, expedida por mi Despacho.

Atentamente



**ABOG. VALBERTO JHON CCANTO SANCHEZ**  
SECRETARIO GENERAL

07.10.2